

## **CORRECCIÓN DE ERRORES**

**BDNS (identif.): 763496**

Advertido error en el texto de la Resolución de 24 de Mayo de 2024, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba; la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos":

En el artículo 19 de la convocatoria, donde dice:

«2. Una vez concluida la impartición de cada acción de formación y hasta el plazo máximo de dos meses tras su terminación, sin que en ningún caso pueda rebasarse el plazo del 28 de febrero de 2025, se deberá comunicar su finalización, mediante la que se certificará la relación nominal de personas participantes que han concluido la formación y alcanzado la consideración de «persona participante finalizada», con los resultados de la evaluación de la formación obtenidos, así como los abandonos producidos.»

Debe decir:

«2. Una vez concluida la impartición de cada acción de formación y hasta el plazo máximo de dos meses tras su terminación, se deberá comunicar su finalización, mediante la que se certificará la relación nominal de personas participantes que han concluido la formación y alcanzado la consideración de «persona participante finalizada», con los resultados de la evaluación de la formación obtenidos, así como los abandonos producidos.»

Madrid,

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal Gerardo Gutiérrez Ardoy.

